NOTA DNCP/DNC/_N° 23396/2016

Asunción, 22 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villa Hayes
Teléfono: 0226-262671
Mail: uocmvhayes@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 319889 **"Provisión de almuerzo escolar"** ID 309888 **Adenda 2**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 2 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: La Sección III Suministros requeridos, se visualiza que los textos de los tópicos que se indican a continuación no se adecuan, en su totalidad, al pliego estándar por la modalidad de catering:** *Registros Sanitarios, Condiciones Mínimas del servicio requerido, Procedimiento para la Prestación del Servicio, Indicaciones Generales, Procedimiento para Entrega del Almuerzo Escolar.*

Recomendamos adecuar los tópicos citados precedentemente, conforme a lo establecido en el pliego estándar para la provisión de almuerzo escolar por la modalidad de catering.

2. **En la Adenda 2, en la Sección V, Modelo de Contrato, en la cláusula 5, cuadro de precios.** En la estructura del cuadro de precios, en la columna de presentación recomendamos indicar "Ración".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de ... de Marco
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

MARIELA ZÁRATE
Coordinadora de Convenio MAMCO

DNC/DAM/cmc